

# P&H RESPONDE TUS INQUIETUDES LABORALES sobre continuidad de operaciones durante emergencia nacional ante el COVID-19

## 1. ¿PUEDO REDUCIR LAS JORNADAS DE TRABAJO?

**P&H  
responde:**

Sí, es posible conforme el Código de Trabajo. No obstante, debido a que constituye una modificación del contrato de trabajo se requiere un acuerdo voluntariamente consentido firmado por el trabajador.

## 2. ¿PUEDO REDUCIR LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES?

**P&H  
responde:**

No, no es posible. La reducción salarial es ilegal. No obstante, en caso de flexibilización de la jornada como han recomendado las autoridades para evitar la propagación del virus, si la misma conlleva una reducción de la jornada de trabajo proporcionalmente se podrán ajustar los salarios. Este reajuste debe hacerse de común acuerdo con el trabajador y debe constar por escrito por tratarse de una modificación al contrato de trabajo.

## 3. ¿SE PUEDEN SUSPENDER LOS SUBSIDIOS DE COMBUSTIBLE DE LOS TRABAJADORES?

**P&H  
responde:**

Debe evaluarse cada caso en particular para determinar si ese beneficio podría considerarse salario o herramienta de trabajo.

## 4. ¿PUEDO REDUCIR LA JORNADA DE ALGUNOS TRABAJADORES Y SUSPENDER A OTROS O ENVIARLOS DE VACACIONES?

**P&H  
responde:**

Sí, pueden hacerlo. No hay impedimento para que la empresa pueda implementar varias medidas a la vez.

## 5. ¿QUÉ SUCEDE CUANDO UN TRABAJADOR SE NIEGA A ASISTIR A TRABAJAR?

**P&H  
responde:**

Si su empresa está autorizada para operar, estas inasistencias se consideran injustificadas y pueden dar lugar a ejercer un despido.



**Carolina León**  
c.leon@phlaw.com  
(809) 541-5200



**Isabel Andrickson**  
i.andrickson@phlaw.com  
(809) 541-5200



**Yolemny Cruz**  
y.cruz@phlaw.com  
(809) 541-5200